

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	2024/2590Z
Procedimiento:	Expedientes de convocatoria pública a empleo público
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

CONTRATACIÓN DE 1 CONSERJE (LABORAL FIJO) PROCESO DE ESTABILIZACION DE PLAZAS (CONCURSO DE MÉRITOS)

Vistas las Bases para la convocatoria de 59 plazas del proceso de estabilización (concurso de méritos) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que regula procesos especiales de estabilización de empleo temporal. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243, de fecha 22 de diciembre de 2022. Entre las cuales, se encuentran **2 plazas de Conserje**.

Visto que las bases fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local del 16 de diciembre de 2022.

Visto que se han seguido los procedimientos establecidos en mencionadas Bases y que la Comisión de Valoración, según consta en el **Acta de la sesión de 7 de febrero y 2 de abril de 2024, listado definitivo y lista de espera de esta última fecha**, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, propone la contratación de los 2 aspirantes con mayor puntuación y que resultaron ser:

- Sergio Hisado González
- Juan Manuel Blanco Vega

Visto que dentro del plazo de presentación de documentos para verificar el cumplimiento de los requisitos de la base 2ª de la convocatoria, se presentaron por parte de los candidatos anteriores.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2024001209, de fecha 14 de mayo de 2024, se acordó formalizar contrato indefinido con D. Sergio Hisado González y Juan Manuel Blanco Vega, así como otorgar la condición de personal laboral fijo de la Plantilla de personal laboral fijo y Relación de Puestos de Trabajo, como Conserjes. Y publicación en el DOE. Notificación que fue efectuada a Juan Manuel Blanco Vega el 16/05/2024.

Visto que el trabajador Juan Manuel Blanco Vega estaba en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes desde el día 07/11/2022 hasta el día 03/05/2024, que causó baja por agotamiento de la Incapacidad Temporal. Pasando a pago directo por el INSS, con fecha 01/05/2024.

Según Resolución de este organismo, de fecha 17/05/2024, se acuerda reconocer al trabajador, la situación de incapacidad permanente absoluta, sin previsión de mejoría que permita la reincorporación al puesto de trabajo, en 2 años. Siendo la fecha de efectos de la incapacidad permanente del 16/05/2024.

Visto que como consecuencia de dicha situación, el trabajador extingue su relación laboral el 16/05/2024, fecha de efectos de la IPA. No habiendo suscrito contrato indefinido, ni haberse publicado nombramiento alguno en el DOE.

Visto que el artículo 49.1-e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se establece que es causa de extinción del contrato la declaración de *“incapacidad permanente total o absoluta del trabajador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48.2”*

Visto que el artículo 48.2 de la norma citada establece que *“ En el supuesto de incapacidad temporal, producida la extinción de esta situación con declaración de incapacidad permanente en los grados de incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, cuando, a juicio del órgano de calificación, la situación de incapacidad del trabajador vaya a ser previsiblemente objeto de revisión por mejoría que permita su reincorporación al puesto de trabajo, subsistirá la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo, durante un periodo de dos años a contar desde la fecha de la resolución por la que se declare la incapacidad permanente.”*

Visto el Informe Técnico de la Jefa de Negociado de Recursos Humanos de fecha, 14 de noviembre de 2024, según el cual procede efectuar la contratación laboral indefinida (Conserje) y adquisición de la condición de personal laboral fijo (Plantilla de personal y Relación de puestos de trabajo) a favor de la siguiente persona con mayor puntuación obtenida en el proceso de estabilización de 2 plazas de Conserje.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar la contratación (laboral fijo de plantilla) a favor de la siguiente persona con mayor puntuación del proceso de estabilización de 2 plazas de Conserje. Y

conceder un plazo de 20 días hábiles para que comunique la aceptación y aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de la Resolución adoptada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, para conocimiento público.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN